



# North Los Angeles County Regional Center

Main 818-778-1900 • Fax 818-756-6140 | 9200 Oakdale Avenue #100, Chatsworth, CA 91311 | www.nlacrc.org

18 de febrero de 2021

Estimados consumidores, familias y proveedores de servicios,

Tenga en cuenta que el 18 de febrero de 2021, el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS) extendió las fechas de vencimiento para las siguientes directivas, y las secciones especificadas dentro de ciertas Directivas se modifican de la siguiente manera:

Fecha de emisión	Asunto de la directiva	Nueva fecha de vencimiento
12/3/2020	<a href="#">Directiva del Departamento sobre requisitos eximidos debido a COVID-19</a>	6/4/2021
18/3/2020	<p><a href="#">Directiva del departamento sobre requisitos eximidos de bido a COVID-19 y guía adicional</a></p> <p><u>Modificaciones a la Directiva</u></p> <p><i>a. El siguiente párrafo de la sección "Servicios del programa diurno" se enmienda para que lea: "El Departamento reitera la directiva para los centros regionales del 12 de marzo de 2020, "Estado de emergencia en todo el estado", que autoriza a los centros regionales a pagar a los proveedores por las ausencias que son resultado directo del brote de COVID-19, de conformidad con el Título 17, sección 54326 (a) (11). Como se indica en la directiva del 17 de julio del Departamento</i></p> <p><u>"Prestacion y reclamacion de servicios no residenciales durante el estado de emergencia." los pagos de ingreso a proveedores no residenciales por ausencias de consumidores están autorizados hasta el 31 de agosto de 2020. El Departamento emitirá una directiva que describirá la estructura para el reembolso posterior de reclamos por brindar servicios no residenciales utilizando enfoques alternativos de prestación de servicios durante el estado de emergencia. (Enmienda en vigor el 10/8/2020)</u></p> <p><i>b. Con vigencia inmediata, la sección "WIC §4731 Quejas sobre derechos de los consumidores" se elimina de esta Directiva. Se restablece el requisito de 20 días hábiles para investigar y proporcionar una resolución propuesta por escrito a un denunciante de conformidad con la sección 4731 (b) del Código W&amp;I. (Enmienda en vigor el 15/7/2020)</i></p>	<p>12/4/2021</p> <p>Enmienda a: extiende las exenciones y modificaciones provistas en la Directiva del Departamento del 18 de marzo de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020. No extiende la autorización para pagar a los proveedores de servicios no residenciales por ausencias de conformidad con el Título 17, sección 54326(a)(11), que finalizó el 31 de agosto de 2020.)</p>

	<p>c. La siguiente oración en la sección "Autoevaluaciones de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)" se modifica por la presente para que diga: "La fecha de finalización solicitada para la autoevaluación de HCBS del proveedor se ha extendido hasta el <del>30 de junio de 2020</del> 31 de agosto de 2020". (Enmienda efectiva el 8/6/2020)</p>	
25/3/2020	<p><a href="#">Department Directive 02-032520: Requirements Waived due to COVID-19</a></p> <p><u>Modificación de la Directiva</u></p> <p>a. . El siguiente párrafo bajo la sección "Trabajadores de relevo en el hogar" se enmienda por la presente para que lea: "Para aumentar la fuerza laboral disponible y apoyar a los consumidores y familias en el hogar, el Departamento renuncia a los requisitos del Título 17, sección 56792 (e) (3) (A) para -Los trabajadores de relevo en el hogar deben poseer capacitación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar antes del empleo cuando el consumidor que recibe los servicios no tiene problemas de salud crónicos o actuales. La capacitación debe obtenerse dentro de los 30 días posteriores al inicio del trabajo ". (Enmienda en vigor el 15/7/2020)</p>	19/4/2021
30/3/2020	<p><a href="#">Directiva del Departamento 01-033020: servicios adicionales dirigidos por el participante</a></p>	24/4/2021
15/4/2020	<p><a href="#">Directiva del Departamento 01-041520: Requisitos eximidos debido a COVID-19</a></p> <p><u>Modificaciones a la Directiva</u></p> <p>a. El siguiente párrafo bajo la sección "Auditorías fiscales de proveedores" se enmienda por la presente para que lea: "Los requisitos del Artículo III, Sección 9, párrafo (c) del contrato del centro regional del Departamento se eximen para el año fiscal 2019-20. <del>En la medida de lo posible, los centros regionales continuarán realizando auditorías fiscales de conformidad con este párrafo</del> ". (Enmienda en vigor el 15/7/2020)</p> <p>b. La siguiente oración en la sección "Información de cumplimiento de la regla final de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)" se enmienda por la presente para que diga: "Los centros regionales publicarán esta información en sus sitios web antes del <del>4 de julio de 2020</del> 31 de <u>agosto de 2020</u>" (Enmienda efectiva el 8/6/2020)</p> <p>c. El siguiente párrafo en la sección "Pagos de instalaciones residenciales" se enmienda por la presente para que lea: "El Departamento modifica por la presente cualquier requisito de la Ley Lanterman o el Título 17 con respecto a los pagos a una instalación residencial cuando un consumidor está temporalmente ausente. Si la ausencia temporal de la instalación es con el propósito de prevenir o minimizar el riesgo de exposición al</p>	10/4/2021

	<p>COVID-19 y el centro regional está de acuerdo en que la ausencia está relacionada con este propósito, el centro regional continuará pagando la tarifa establecida siempre que ningún otro consumidor ocupe la vacante o hasta que se determine que el consumidor no regresará a la instalación y la instalación retiene y continúa pagando al personal durante este tiempo. Cualquier reclamo realizado por estas ausencias está sujeto a auditoría y revisión. Los centros regionales deberán informar al Departamento antes del 15 de diciembre de 2020, todos los pagos aprobados actualmente por ausencias temporales de acuerdo con esta sección. El Departamento emitirá una comunicación posterior sobre el proceso y el formato de presentación de informes". (Enmienda en vigor el 1 de diciembre de 2020)</p> <p>d. La sección "Certificación de técnico de comportamiento registrado de EBSH / CCH" se eliminará de esta Directiva, a partir del 10 de enero de 2021. (Enmienda a partir del 1/10/2021)</p>	
15/6/2020	<a href="#">Directiva del Departamento 01-061520: Extensión de los servicios Early Start</a>	11/4/2021
2/10/2020	<a href="#">Directiva del Departamento 01-100220: Exención de Requisitos de Fracturación de Servicios de Medio Día</a>	31/3/2021
19/11/2020	<a href="#">Directiva del Departamento 01-111920: Renuncia a las restricciones presupuestarias del programa de autodeterminación para los servicios de administración financiera</a>	19/3/2021

Todas las directivas y guías relacionadas con COVID-19 emitidas por el Departamento se pueden encontrar en: [www.dds.ca.gov/corona-virus-information-and-resources](http://www.dds.ca.gov/corona-virus-information-and-resources) o [aquí](#).